

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 8 de Enero de 1943

Núm. 5

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 188

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sariegos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Sariegos.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Sariegos, como zona infecta el pueblo de Sariegos y como zona de inmunización el citado término municipal de Sariegos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil,
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 195

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara

oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Val de San Lorenzo, cuya existencia fué declarada con fecha 8 de Enero de 1942

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 29 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUMERO 1

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santa María del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Julio de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 2 de Enero de 1943.

El Gobernador civil,

A. Martínez Cattáneo

CIRCULAR NÚM. 3

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el término municipal de La Pola de Gordón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 2 de Enero de 1943.

El Gobernador civil

Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 2

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Laguna de Negrillos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamor de Laguna, del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Laguna de Negrillos, como zona infecta el pueblo de Villamor de Laguna, del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos y zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de epizootias.

León, 2 de Enero de 1943.

El Gobernador civil

A. Martínez Cattáneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Diciembre, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para

la mina de hulla llamada *Ampliación a Universal*, sita en el paraje Felechchar, término de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.^a de la mina llamada *Universal*, expediente número 8.682 y desde él se medirán 300 metros al Sur 21° 39' Este colocándose la primera estaca; desde ésta 600 metros al Este 21° 39' Norte colocándose la 2.^a; desde ésta 400 metros al Norte 21° 39' Oeste colocándose la 3.^a; desde ésta 600 metros al Oeste 21° 39' Sur colocándose la 4.^a, y desde ésta con 100 metros al Sur 21° 39' Este, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

La designación con arreglo al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.371.

León, 12 de Diciembre de 1942.— Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel de la Puente y del Río, vecino de Voznuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Diciembre, a las diez horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de sílice llamada *Quinta*, sita en el paraje La Yunquera, término de Grandoso, Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina del Noroeste y lindante al camino, de la finca o huerta propiedad de D. Ignacio López, vecino de Grandoso, dicha finca linda al camino servideño al paraje Ricorinos, y de dicho punto en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca, y de ésta al Este 500 metros y la 2.^a, y de ésta al

Sur 200 metros y la 3.^a, y de ésta al Oeste con 500 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.372.

León, 12 de Diciembre de 1942.— Celso R. Arango.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Luciano Valladares Ferreres, vecino de Carbajal de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes (León), la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo derivados del río Esla, en término municipal de Carvajal de Rueda, con destino al riego de una finca de su propiedad.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Presa de derivación.—La finca que se trata de regar está limitada por el río Esla y por un brazo de avenidas del mismo, antiguo cauce principal de dicho río y por el que aun en época de estiaje circula un caudal no inferior a 30 litros por segundo, por tal motivo se propone emplazar la presa en dicho brazo y algo aguas arriba del desagüe del molino de Villapadierna; la longitud de la presa es de 67 metros y la altura de coronación sobre el lecho del río es de un metro; su sección es trapecial con el paramento de aguas arriba vertical y con talud de 1 × 1 el de aguas abajo; la coronación tiene un ancho de 60 centímetros, quedando redondeadas sus aristas.

Tramo de modulación y depósito regulador.—Inmediatamente aguas arriba del estribo derecho de la presa tiene su origen el tramo regulador con cajeros y solera de hormigón en masa; este tramo cuya longitud es de 15 metros y su pendiente de 0,0025 tiene capacidad para conducir 5 litros por segundo y su finali-

dad es la modulación del caudal solicitado, cuyo efecto el murete izquierdo se proyecta sin resguardo alguno, funcionando como aliviadero, vertiendo el exceso de caudal que penetra por la toma a un cauce lateral de cauce inferior y cuya solera tiene pendiente desde ambos extremos hacia su centro del que parte un desagüe que devuelve el sobrante al antiguo lecho del Esla; en el umbral de la toma se dispone una compuerta metálica de la forma y dimensiones que figura en la hoja de planos correspondiente.

Depósito regulador y acequia.—Al final del tramo de modulación se proyecta un depósito regulador, cuya solera está situada un metro más bajo que el nivel del agua en el tramo de modulación, y que va todo él excavado en el terreno, por lo que se proyecta sin revestimiento de hormigón, teniendo sus taludes una inclinación de 45 grados sexagesimales, disponiéndose tan solo para mayor facilidad de su conservación y limpieza una maestra de hormigón en masa que fija sus dimensiones en planta y alzado como puede verse en los planos; del depósito arranca la acequia que ha de conducir el agua hasta la finca, acequia que se proyecta de sección trapecial en tierra salvo sus 10 primeros metros que se reviste de hormigón para evitar la erosión que produciría el exceso de velocidad del agua a la salida del depósito en el caso de encontrarse éste lleno; el cruce del camino y servidumbre y demás obras complementarias que se proyectan para la mejor distribución del riego pueden verse con toda claridad y detalle en los planos del proyecto presentado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Nota-Anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro, 5), en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Núm. 4.—106,00 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Alija de los Melones*

Los repartimientos parciales de cada una de las parroquias que integran este Municipio, formados por las respectivas Comisiones Parroquiales de evaluación, de confor-

amidad con lo que se halla determinado por el artículo 523 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante las horas reglamentarias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y los tres días siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, por escrito y debidamente justificadas, siendo fundadas en hechos concretos y precisos, pues en otro caso se entenderán desestimadas. Dicho repartimiento es el concerniente al año de 1941.

Alija de los Melones, 31 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Canalejas

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942 y suplemento con cargo al superávit de ejercicios cerrados, para atender al pago inaplazable de nuevas obligaciones para las que no existen consignaciones, e insuficiencia de algunas de ellas en el vigente presupuesto, queda el expediente al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Canalejas, a 22 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

Ayuntamiento de Vegacervera

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varios suplementos de crédito mediante transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, y que habrán de cubrirse en parte con el resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación de 1941, y en parte con los créditos existentes y no invertibles de algunas consignaciones del referido vigente presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, a los efectos de ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, a 19 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Virgilio Gil Reglero.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Habiendo sido designados por este Ayuntamiento, los vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento Ge-

neral de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 15 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, S. García.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1943, y Ordenanzas de arbitrios municipales estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Puebla de Lillo, 26 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Bonifacio Vega.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

A instancia del mozo del reemplazo de 1939, Serafín Vega Díaz, hijo de Bernardo y de Rosario, se instruye por este Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Angel Vega Díaz, a los efectos de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que el primero tiene solicitada. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, para los fines que el mismo determina.

Folgoso de la Ribera, 31 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Agustín Campazas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 30 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Miguel Romero.

Ayuntamiento de Riello

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al 31 de Diciembre del año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 4 de Enero de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Molinaseca

Tramitado por este Ayuntamiento, a petición del mozo del reemplazo de 1940, Luis Méndez Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de su padre, Luis Méndez Coello, natural de Santiago de la Cuesta y de sesenta años de edad, se publica el presente a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-Lev de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Méndez Coello, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

Molinaseca, a 31 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegacervera

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Joara
Fresnedo
Cuadros
Folgoso de la Ribera
Villamartín de Don Sancho
Villamoñán de la Valduerna
Castrofuerte
Villabraz
Urdiales del Páramo

Entidades menores

Junta vecinal de Quintana y Congosto

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1942, se halla de manifiesto en casa del que suscribe, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Quintana y Congosto, 29 Diciembre de 1942.—El Presidente, Anacleto Varela.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por uso de permiso del propio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Isaiás Serrano Cuñado, mayor edad, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, se sigue expediente sobre información de dominio del siguiente inmueble:

Una casa, en esta ciudad de León, a la Plaza Mayor, Parroquia de San Martín, señalada con el número dos, consta de planta baja, principal y segundo; extensión superficial de ciento dos metros cuadrados en la cuarto principal y segundo y cincuenta y dos metros cuadrados en la planta baja, los cincuenta metros cuadrados corresponden al portal público; linda: derecha entrando, con calle de la Escalerilla, casa de Gabriel Balbuena, hoy de D. Benito Herrero Ríos; izquierda, con la calle Plegaria y espalda, con casa de don Salvador Llamas, después de don Cipriano Puente y hoy de D. Luis Puente; gravada con un foro de 600 reales anuales a favor de los poseedores del Mayorazgo de los Manrique y con otro de una carga de trigo en pan cocido que se da de limosna y reparte entre los pobres de la Parroquia de San Martín, dos panes más de dos libras, una azumbre de vino y cuatro reales al cura Párroco por el trabajo de repartirlos.

En providencia, de esta fecha se acuerda citar, como así se verifica por medio de este edicto que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, e insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D.^a Elena, D.^a Salomé y D.^a Consuelo Álvarez Miranda y García, como personas de quienes procede el inmueble de que se trata o a sus causahabientes, a D. Tomás Álvarez Mi-

randa en concepto de titular del mismo en el Registro de la Propiedad y a D. José Álvarez Miranda a cuyo nombre ha estado amirallado durante los últimos diez años, al poseedor o poseedores del aludido Mayorazgo de los Manrique y personas inominadas del otro Foro antes indicado, y a los que tengan sobre la finca de que se trata cualquier derecho real, asimismo se cita al colindante D. Benito Herrero Ríos y a todos ellos por este medio en atención a la circunstancia de ignorarse sus domicilios según manifestación del solicitante.

Igualmente está acordado, convocar por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si les conviniere, comparezcan en este Juzgado, plaza de San Isidro núm. 1, alegando su derecho dentro de un mes de ciento ochenta días, en León, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Gavilanes.—El Secretario, Fernández.

Núm. 6—80,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Cantalapiedra Bares, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número 117 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 19 de Diciembre de 1942; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Amparo Laviana Pérez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por desobediencia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Laviana Pérez, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Amparo Laviana Pérez, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 24 de Diciembre de 1942.—Jesús Cantalapiedra.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédulas de citación

Por el presente, se cita de comparecencia para ante esta Fiscalía Provincial, a Simón Felipe Castellanos, de 26 años de edad, soltero hijo de Castor y de Julia, natural y vecino de San Pedro de las Cueñas (León), que residio últimamente en Sagún de Campos y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de notificarle y hacerle entrega de la copia autorizada del acuerdo recaído en el recurso interpuesto por el mismo ante la Fiscalía Superior en el expediente 3.399 y 3.481 acumulados seguidos por esta Provincial, apercibiéndole, que de no presentarse transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente, le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

León, a 28 de Diciembre de 1942.—El Jefe del Negociado de Justicia, Blas Alvarez,

Martínez Fernández, Aristides, de 49 años de edad, con instrucción, hijo de Benito y Asunción, natural de Ribadeo y vecino de Trobajo de Arriba, casado, pecero, de mala conducta, con antecedentes penales, y cuyo actual domicilio se ignora comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de ser requerido al pago de las indemnizaciones a que fué condenado en sumario n.^o 104 de 1940, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 30 de Diciembre de 1942. El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Requisitoria

Abadié Bilbao, Luis, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Bilbao, hijo de Luis y Natividad, domiciliado últimamente en la calle de Colón de esta ciudad, núm. 4, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, y hora de las once de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que contra el mismo viene acordado por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Luis Abadié Bilbao, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León a 24 de Diciembre de 1942.—El Secretario habilitado, Jesús Cantalapiedra.

LEON
Imprenta de la Diputación
1943